

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 23-2019/CDLO

Los Olivos, 30 de abril de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS



VISTOS: El Documento Simple S-08124-2019 organizado por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Informe Nº 182-2019-SGOPCPU/GGDU/MDLO de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Informe Nº 0084-2019/MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, Memorándum Nº 0145-2019-GAF/GM/MDLO la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 030-2019/MDLO/GAJ e Informe Nº 087-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provisto Nº 527-19 de la Gerencia Municipal, Dictamen Nº 004-2019-MDLO/CDLO/CDUVSCTIC de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vial, Servicios a la Ciudad y Tecnologías de la Información y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra, en su Artículo 194º, La autonomía política, económica y administrativa que tienen las municipalidades distritales en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 191º, del mismo dispositivo establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, acorde con el artículo 79°, numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales ele elaborar y mantener el catastro distrital;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su artículo 87.1 indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3, del citado TUO por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1365 en su artículo 6º menciona que Municipalidades, otras entidades públicas y/o generadoras de catastro urbano que tengan información considerada necesaria para el Catastro Urbano Nacional, a solicitud del MVCS, se encuentran obligadas, bajo responsabilidad directa de su titular, a remitir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la información existente sobre el catastro correspondiente para la elaboración del Catastro Urbano Nacional", teniendo en consideración lo referido es de suma importancia la suscripción del proyecto de convenio dado que su implementación coadyuvaría a realizar la actualización del catastro municipal del Distrito de Los Olivos;



Que, conforme al Artículo 9º numeral 26 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", señalando el numeral 23 del Artículo 20º que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Documento Simple S-08124-2019 organizado por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se propone la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la representada para la implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal cuyo objetivo es elaborar el catastro del área urbana distrital de la municipalidad, tal como especifica;

Que, con Informe Nº 182-2019-SGOPCPU/GGDU/MDLO la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano emite opinión favorable sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual servirá para el desarrollo económico del distrito dado que la información o indicadores que se obtengan de su ejecución coadyuvaran a cerrar las brechas de saneamiento e infraestructura y/o demás servicios, a través de la elaboración de los programas multianuales de inversión, siendo que con Informe Nº 0084-2019/MDLO/GGDU la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano remite lo actuado para su evaluación y trámite sin formular observación alguna sobre el mismo:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 23-2019/CDLO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 087-2019-MDLO/GAJ , luego del análisis de lo actuado sobre la propuesta de convenio advierte que en la cláusula sexta.- compromisos de las partes en el numeral 6.2.5 donde se señala que la municipalidad se compromete a implementar un ambiente con equipamiento básico (escritorios, sillas y acceso a internet) para el desarrollo de las actividades de COFOPRI por lo que remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su aprobación y con Memorándum Nº 0145-2019-GAF/GM/MDLO la Gerencia de Administración y Finanzas otorga su conformidad para adoptar las medidas necesarias para la implementación de dicho ambiente solicitado en proyecto de convenio;

Que, del pronunciamiento jurídico fluye que el objetivo del proyecto de convenio alcanzado, es desarrollar e implementar el proyecto nacional de catastro urbano y apoyo municipal contribuyendo al mejoramiento de la gestión municipal, la optimización de la organización físico espacial y uso del suelo, la adecuada gestión del riesgo de desastres así como también a mejorar su capacidad fiscal.

Que, revisadas las cláusulas que componen el proyecto de convenio se verifica que las mismas proponen los compromisos específicos a la que estarán comprometidas las partes en pro de desarrollar el proyecto objeto del convenio, hallándose conformes con el marco normativo vigente.

Que, en merito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal conforme a lo expresado en el análisis del presente informe; conforme especifica;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo Nº 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, el mismo que consta de quince (15) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO,- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO y órganos competentes, a efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente y a la SECRETARIA GENERAL notificar a dichos órganos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la públicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS REG CAL 23850 peretaria General